



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.741.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos solicitó mediante nota, el reconocimiento a favor del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, - C.U.I.T. N° 30-99903208-3 - Proveedor Municipal N° 1038, por el servicio de tasación prestado en el marco de la adquisición de un (1) vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 1618 y dominio JUE - 323, Orden de Compra N° 1673/22;

Que, la contratación mencionada fue encuadrada dentro de los alcances del artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal, para lo cual le fue requerido AL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación de dicho bien;

Que, la entidad tiene arancelada la tarea de tasación y la misma ha sido por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.406,63);

Que, a tal efecto, se efectuó la Liquidación N° 42805003799 por el servicio descripto precedentemente;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que el gasto debería imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 21, Categoría Programática 01, Partida 4.3.2, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Reconócese el servicio de tasación prestado por el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. N° 30-99903208-3 - Proveedor Municipal N° 1038, en el marco de la adquisición de un (1) vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 1618 y dominio JUE - 323, Orden de Compra N° 1673/22.

**Artículo 2°:** Autorízase a efectuar el pago a favor del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. N° 30-99903208-3 - Proveedor Municipal N° 1038, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.406,63), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

